



FIRMADO POR

JOSÉ PLANELLES LAGÜJA  
Arquitecto  
05/08/2024



**PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN PASAJE DE LA ESTRELLA.**

**Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).**

**1.- TIPO DE CONTRATO:** Obras

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:** Construcción de una plataforma única en Pasaje de la Estrella.

**3.- CPV 2008:** 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.

**4.- JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 LCSP).-**

El pasaje de la estrella es una calle colindante a la Plaza Ramón y Cajal, siendo ella muy transitada, consta de aceras elevadas con bordillo, distintos tipos de pavimento, hormigón impreso y partes de adoquines de hormigón, estando el estado del hormigón impreso en un alto grado de degradación debido a las inclemencias, por lo tanto tienen deficiencias en cuanto a seguridad y accesibilidad y se aconsejan su remodelación.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.** (Únicamente en contratos de servicios): No se requiere en contratos de obras.

**6.- DIVISIÓN EN LOTES. TAMAÑO, OBJETO Y OTRAS CONSIDERACIONES.**  
**En su caso, JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES. Art. 99 LCSP**

Según el Resumen del Presupuesto de Obras, se entiende que las partidas de construcción de nichos, no pueden separarse en lotes, por las dificultades técnicas de ejecución que supondría cada una por sí.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por imposibilidad técnica de ejecución.

**7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. (PBL) Art. 100 LCSP.**

El presupuesto base de licitación del presente contrato, determinado mediante el sistema de precios unitarios y elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP es el que se indica a continuación.

<b>PROYECTO DE OBRA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES URBANAS POS 2023.</b>	<b>Importe</b>
Presupuesto IVA excluido	76.570,34 €
IVA (21%)	16.079,77 €





FIRMADO POR

JOSÉ PLANELLES LAGÜJA  
Arquitecto  
05/08/2024AYUNTAMIENTO DE  
VILLARROBLEDO  
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1344591N

TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	92.650,11 €
--------------------------------	-------------

### 8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CÁLCULOS REALIZADOS PARA SU ESTIMACIÓN

	TOTAL
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	76.570,34 €
Importe de las modificaciones previstas IVA excluido	

9.- **PLAZO DE EJECUCIÓN, en su caso:** El plazo de ejecución de la obra es de 8 semanas (2 meses).

10.- **REQUISITOS DEL CONTRATISTA:** No es exigible clasificación al contratista, de acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 9/2017 LCSP.

#### Solvencia económica, financiera y técnica:

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 € se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según el art. 159.6.b) LCSP 9/2017.

### 11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Arts. 159, 131 y 145 LCSP).

11.1.- Elección del procedimiento. (art. 131 y art. 159). La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando el criterio de adjudicación la relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

11.2.- Criterios de adjudicación. (art. 145).

Criterios de adjudicación de valoración automática. El criterio económico se evaluará con arreglo al precio más bajo.

1.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	JUSTIFICACIÓN FORMULA
CRITERIO: Precio más bajo a la mejor oferta económica.  DOCUMENTACIÓN: Anexo I.1 (Oferta y declaración responsable)	$X = \frac{A \times B}{C}$ A= Importe de la oferta más baja B= Puntuación máxima C= Importe oferta licitador.	100 puntos	La fórmula asigna la puntuación de forma inversamente proporcional a la oferta del adjudicatario. A menor precio, más puntos.

**Justificación Fórmula:** La fórmula asigna la puntuación de forma inversamente proporcional a la oferta del adjudicatario. A menor precio, más puntos.

12. **CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.** Se aplicarán los criterios establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por R.D. 1098/2001.



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEA AEXF FK7N KAXC NHZU

Propuesta de inicio obras de construcción de plataforma única en Pasaje de la Estrella - SEFYCU 4992289

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

JOSÉ PLANELLES LAGUÍA  
Arquitecto  
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE  
VILLARROBLEDO  
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1344591N

**13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** (Art. 202 LCSP).- Se establecen como condiciones especiales de ejecución las medioambientales: reciclado de productos y residuos generados por los materiales de obra y uso de envases reutilizables. El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

**14.- MODIFICACIONES PREVISTAS** (Arts. 203 y ss. LCSP). No proceden.

**15.- PENALIDADES.** En su caso.

**16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** Art. 62: El Sr. Arquitecto D. José Planelles Laguía.



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA AEXF FK7N KAXC NHZU

**Propuesta de inicio obras de construcción de plataforma única en Pasaje de la Estrella - SEFYCU 4992289**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3